



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SALAMANCA

MUNICIPIO DE SAMACÁ

DANE: 215646000170
Registro Educativo: 7912301515
Licencia de funcionamiento: Resolución N° 000130 del 22 de enero de 2009
Nit- 820002203-2

RESOLUCIÓN No 009 JULIO 23 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA ZONA DE ORIENTACION ESCOLAR- ZOE, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SALAMANCA DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ PARA EL AÑO LECTIVO 2026.”

La Rectora de la Institución Educativa Técnica Salamanca, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales vigentes, por la ley general de educación y demás normas vigentes y

CONSIDERANDO:

- Que en la Ley 115 de 1994 ley general de Educación, en aras de acatar lo estipulado en el artículo 1°. La educación es “un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”, qué garantiza la educación.
- Que el artículo 14 *ibídem*, establece que todos los establecimientos educativos privados y públicos, se encuentran obligados a cumplir con proyectos Pedagógicos Transversales en: aprovechamiento del tiempo libre, enseñanza de la protección del medio ambiente, catedra de la paz, educación económica y financiera y educación Sexual y construcción de ciudadanía. Así mismo la Ley plantea que las instituciones educativas gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de cada nivel, introducir asignaturas optativas, adaptar las áreas a las necesidades regionales, siendo sus límites los que establece la misma Ley y la definición del Proyecto Educativo Institucional (PEI), que realiza cada Institución Educativa con la participación de sus estamentos de dirección y de coordinación.
- Que el Ministerio de la Protección Social formuló en el 2006 la Política Nacional para la Reducción del Consumo de SPA y su impacto, y desde ese marco se creó el Modelo de Inclusión Social para Personas Consumidoras de SPA. Ambos orientan hacia la construcción de acciones al interior del sector educativo que propicien la inclusión del consumidor de SPA y que disminuyan el estigma.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SALAMANCA MUNICIPIO DE SAMACÁ

DANE: 215646000170
Registro Educativo: 7912301515
Licencia de funcionamiento: Resolución N° 000130 del 22 de enero de 2009
Nit- 820002203-2

- Que el Modelo de Zonas de Orientación Escolar (ZOE) es una Política Pública del Ministerio de la Protección Social (MPS) en Colombia, construida en convenio con la Corporación Viviendo, seleccionó y sistematizó cinco de las experiencias de centros de escucha escolar para la formulación del Modelo ZOE, que se enmarca en la Política Nacional de Reducción del Consumo de Drogas y su Impacto y en el Modelo de Inclusión Social para Personas Consumidoras de Sustancias Psicoactivas (SPA).
- Que en el marco del trabajo intersectorial que reúne a la Secretaría de Educación de Boyacá con las demás entidades integrantes de: adolescencia, comité para la responsabilidad penal para adolescentes, sustancias psicoactivas, entre otros, se solicita a las instituciones educativas crear Zonas de Orientación Escolar.
- La ZOE puede articularse con algunos de los Programas Transversales, especialmente con el de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, que se propone "contribuir al fortalecimiento del sector educativo en el desarrollo de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, con un enfoque de construcción de ciudadanía y ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos".
- Que la Secretaría general del municipio de Samacá da el aval para la conformación del equipo ZOE institucional con la profesional KAROL NATHALIA RINCÓN VARGAS en comunicado de día 18 de junio del año 2026.
- Que los municipios donde existan los servicios amigables para los jóvenes y atención diferenciada para los adolescentes y jóvenes por parte de la E.S.E de cada municipio, se debe promocionar entre los estudiantes y docentes la utilización de estos espacios con el fin de brindar acompañamiento, asesoría terapéutica, acogida, escucha activa, grupos de apoyo o ayuda mutua, educación a los miembros de la comunidad educativa con el propósito de reducir la exclusión social, la deserción escolar, mejorar la calidad de vida de los estudiantes y prevenir situaciones de vulnerabilidad, meditación y canalización de servicios sociales de salud para el servicio de la comunidad en edades comprendidas de los 10 a los 29 años de edad.

Por lo anteriormente expuesto.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SALAMANCA

MUNICIPIO DE SAMACÁ

DANE: 215646000170
Registro Educativo: 7912301515
Licencia de funcionamiento: Resolución N° 000130 del 22 de enero de 2009
Nit- 820002203-2

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar de manera conjunta la ZONA DE ORIENTACION ESCOLAR "ZOE", con participación activa de la Institución educativa y de la ESE Santa Marta, como medio para trabajar programas y proyectos de prevención en salud mental y evitar riesgos psicosociales en la población escolar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Organizar un trabajo mancomunado entre la Institución educativa y las diferentes entidades presentes en el municipio (Comisaria de familia, personería municipal, casa de la mujer, Policía nacional) para fortalecer el trabajo y la consecución de metas en común, teniendo en cuenta el plan de trabajo anual de orientación escolar y los planes de acción dispuestos desde la administración municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Ofrecer herramientas de prevención de los diferentes riesgos psicosociales y de promoción de hábitos de vida saludables y herramientas para la vida a la población de directivos, administrativos, padres de familia, estudiantes, docentes y líderes comunitarios que propicien motivación y participación activa en los procesos.

ARTÍCULO CUARTO: Las personas que harán parte de esta zona de orientación escolar son: Orientador escolar y profesional de la ESE Hospital Santa Marta de Samacá.

- **YUDI MILENA AMAYA CASTRO** Orientadora Escolar I.E.T. Salamanca
- **KAROL NATHALIA RINCÓN VARGAS** Psicóloga ESE Hospital Santa Marta de Samacá.

ARTÍCULO QUINTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Samacá, a los veintitrés (23) días del mes de julio del 2026.

Magtr. DEISY AMAPOLA VÁSQUEZ GUERRERO
CC. No 52.218.950 de Bogotá D.C.
Rectora

